

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-116-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 27 de agosto de 2026, en el tratamiento del orden del día. **CUARTO PUNTO.** Análisis y autorización para la suscripción del Convenio Específico de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, para la "Ampliación, Mejoramiento de la Vía que va desde Cholo Fauyana - Romerillos - Pinllopata", por parte del Alcalde del cantón Quinsaloma, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Por unanimidad de votos (6 votos a favor) de los cuales un voto fue razonado, el pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ;** *No autorizar la suscripción del Convenio Específico de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, para la "Ampliación, Mejoramiento de la Vía que va desde Cholo Fauyana - Romerillos - Pinllopata", solicitada por el Alcalde del cantón Quinsaloma en el marco de sus atribuciones previstas en el artículo 60, literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); decisión adoptada con base en el Memorando N.º 165-GADMCO-OOPP-2026, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Gonzalo Ledesma Romero, Director de Obras Públicas, en el cual señala que al momento no se cuenta con el vehículo o maquinaria solicitada para la suscripción del referido convenio.*

Quinsaloma, 27 de agosto del 2026.

Lo certifico.



Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma